

RESOLUCIÓN No.

No 3 5 2 3

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente: DILSIA MUÑOZ MORILLO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONSIDERANDO:

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2021-AUX000741 del 14/4/2021, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un **Seguro por muerte**, por el fallecimiento de la docente: **DILSIA MUÑOZ MORILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **30.775.490**, como docente de vinculación: **NACIONAL SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91/89**.

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
EDWIN ANTONIO ACEVEDO ARIAS	C.C No. 73.114.544	Compañero Permanente

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Registro civil de matrimonio
- Copia de la publicación de los edictos
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el ultimo salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Periodo a liquidar					
DESDE	HASTA	Días Laborados	Años	Meses	Días
FONDO DE PRESTRACIONES DEL MAGISTERIO					
13/09/1994	16/06/2020	9274	25	9	4
FACTORES DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION			
SUELDO BASICO		\$ 4.244.314			
Salario Base de Liquidacion 12 MESES				\$ 50.931.768	

Que el valor del seguro esta calculado en la suma de: **\$ 50.931.768,00**.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

NO 3 5 2 3

“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente: DILSIA MUÑOZ MORILLO”

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente: **DILSIA MUÑOZ MORILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **30.775.490**, por la suma de: **\$ 50.931.768,00**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	%
EDWIN ANTONIO ACEVEDO ARIAS	C.C No. 73.114.544	Compañero Permanente	100

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige desde su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
20 AGO 2021

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo. Bo Jefe Jurídico: DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Vo. Bo. Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL

Elaboro: Jacqueline Pico
Técnico SEC. FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.